



TRABAJAR EN REINO UNIDO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



UNIÓN EUROPEA



TRABAJAR EN REINO UNIDO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



UNIÓN EUROPEA

Si bien este folleto se ha realizado con el máximo interés, el Servicio Público de Empleo Estatal - INEM (EURES) no aceptará responsabilidades derivadas de la utilización de esta información.

Esta publicación ha sido realizada con ayuda de los Fondos de la Comisión Europea.
Edición realizada por el **Instituto Nacional de Empleo**.
Condesa de Venadito, 9

Edición: 10.000 ejemplares. Septiembre 2004
NIPO: 215-04-002-X
Dep. Legal: M-18335-2003

Elaboración: **Red EURES - ESPAÑA**

Diseño: Servicios de Organización del INEM.

Imprime: **PRINTERALIA, S.L.**
Ctra. Fuencarral, 78
Tel.: 91 490 27 28 • Fax: 91 662 17 23

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Libre circulación de trabajadores	7
3. Mercado de Trabajo	10
4. Encontrar trabajo en el Reino Unido	11
5. Seguridad Social, Sanidad y Prestaciones por Desempleo	16
6. Impuestos	21
7. Empleo: Contratos de Trabajo	22
8. Alojamiento	26
9. El Sistema Educativo Británico	28
10. Equivalencia de certificados y diplomas en el Espacio Económico Europeo	31
11. Cultura	34
12. Asistencia legal	35
13. Teléfonos y Direcciones útiles	37
14. No debe olvidar	44

1 INTRODUCCIÓN

El Reino Unido es miembro de la UE y del Espacio Económico Europeo, EEE. El Reino Unido está constituido por cuatro regiones con cierta autonomía administrativa: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Con una población aproximada de 57,2 millones de habitantes, cuenta con una superficie de 244.100 km². La capital es Londres. Otras ciudades importantes son Edimburgo (capital de Escocia), Cardiff (capital de Gales), Belfast (capital de Irlanda del Norte) y, por número de habitantes, Manchester, Birmingham, Glasgow y Leeds.

Desde mayo de 1999, el Parlamento escocés tiene competencia en asuntos como educación, salud y transporte, y por lo tanto existe una legislación específica para el ámbito de Escocia.

La autonomía de Gales, tras el establecimiento de la Asamblea Nacional en 1998, es cada vez más una realidad. Así, desde el 1 de julio de 1999 dicha Asamblea tiene capacidad para legislar sobre un gran número de áreas (educación y formación, desarrollo económico, salud y el idioma galés).

IDIOMA

La lengua oficial es el inglés, pero en el norte y el oeste de Gales se habla el galés. En el oeste de Escocia y en las islas Hébridas se habla el gaélico.

MONEDA

La unidad monetaria en vigor es la Libra Esterlina.

La libra esterlina se encuentra actualmente fuera de la zona Euro, y su cambio es variable.

Billetes: £50, £20, £10, £5, (£1 impresos por bancos escoceses)

Monedas: £2, £1, 50p, 20p, 10p, 5p, 2p, 1p.

PESOS Y MEDIDAS

1 pulgada (*inch*) = 2,45 centímetros
1 pie (*foot*) = 12 pulgadas = 30,48 centímetros
1 yarda (*yard*) = 3 pies = 91,44 centímetros
1 milla (*mile*) = 1,6 kilómetros

1 pinta (*pint*) = 0,57 litros
1 galón (*gallon*) = 4,5 litros

1 onza (*ounce*) = 28,35 gramos
1 libra (*pound*) = 0,45 kilogramos
1 tonelada (*ton*) = 1.016 kilogramos

HORA

Una hora menos que en España y el resto del continente.

ELECTRICIDAD

La clavija tripolar es estándar en el Reino Unido, por lo tanto, requerirá un adaptador para cualquier aparato que traiga con usted y que esté provisto de clavija bipolar.

CONducIR

Conducen por la izquierda, como en la República de Irlanda, a diferencia del resto del EEE.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

Desde España al Reino Unido: 00 + 44 + código del área quitando el primer "0" + número del abonado.

Desde el Reino Unido a España: 00 + 34 + código de la provincia + número del abonado.

España Directo (servicio de Telefónica para cobro revertido desde RU a España): 08 00 89 00 34.

Si usted va a llevar un teléfono móvil, conviene que consulte con antelación a su compañía sobre las tarifas y/o la conveniencia de "liberarlo".

SERVICIOS DE URGENCIA

Policía, bomberos, ambulancias y guardacostas: 999. Estas llamadas son gratuitas.

2 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

Los ciudadanos del EEE pueden circular, residir y trabajar libremente en cualquier país miembro, gozando de los mismos derechos que los nacionales del país elegido. Este derecho de la libre circulación se extiende también a sus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Por lo tanto, como nacional de un país miembro del EEE podrá acceder en el Reino Unido a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo, y tener los mismos derechos que los nacionales británicos en cuanto a salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical.

Existe una excepción: las Islas del Canal y la Isla de Man, donde se requiere un permiso de trabajo. Para más información:

The Controller of Social Security

32 La Motte

St Helier

Jersey

**The Secretary
Labour and Welfare Committee**

Bordage House
7 - 9 The Bordage
St Peter Port
Guernsey

**Employment Division
Department of Industry**

Markwell House
Market Street
Douglas
Isle of Man

Como ciudadano comunitario, para entrar en el Reino Unido, sólo es necesario presentar el D.N.I. o pasaporte en vigor. Puede permanecer durante 6 meses para buscar un empleo o establecerse por cuenta propia.

Si después de los 6 meses continúa sin encontrar un empleo, tiene derecho a permanecer más tiempo si sigue buscando trabajo y realmente tiene posibilidades de encontrarlo.

TARJETA DE RESIDENCIA

Puede solicitar una tarjeta de residencia si encuentra un empleo y también si es estudiante o jubilado para confirmar sus derechos, pero no es esencial ya que la legislación británica no le impone ninguna obligación de tarjeta de residencia.

Los formularios de solicitud (ECC1) e información adicional se puede obtener en:

Immigration and Nationality Department
European Community Group
B6 Division

Block C Whitgraft Centre
Wellesley Road
Croydon
CR9 1AT tel: +44(0)780 6067766

Si no es ciudadano de la UE/EEE probablemente necesitará un permiso de trabajo. Las normativas sobre residencia pueden diferir.

Para más detalles sobre inmigración:

The Home Office
Immigration and Nationality Directorate
Block C Whitgift Center
Wellesley Road
Croydon CR9 1AT
Teléfonos: 0870 6067766
0208 6497878 (Información grabada)
Página web: www.ind.homeoffice.gov.uk

Para más información sobre permisos de trabajo:

Work Permits (UK)
Department for Education and Employment
Moorfoot
Sheffield S1 4PQ
Teléfono: 0114 259 4074
Página web: www.workpermits.gov.uk

Conviene que se inscriba en el Consulado Español:

Consulado General en Londres:
20 Draycott Place
London SW3 2RZ
Teléfono: 44 207 589 89 89
Página web: www.conspalon.org/index.html

3 MERCADO DE TRABAJO

Como en la mayoría de los países industrializados, la economía británica ha experimentado un cambio considerable en los últimos tiempos. En el primer trimestre del año 2003, la tasa de desempleo es de un 5%, frente a la de la Unión Europea que se sitúa en el 7,9%. No obstante, se detectan cambios importantes en las características del empleo, con un incremento de la cualificación profesional y un número creciente de mujeres incorporándose al mercado de trabajo.

Durante los últimos 20 años, el Reino Unido se ha desplazado de su base tradicionalmente industrial y manufacturera, al sector servicios, en todas sus regiones. El crecimiento del empleo ha sido especialmente importante en finanzas y servicios a empresas, transporte y comunicaciones. También han crecido el comercio y los puestos directivos y profesionales.

Aunque todavía existe alguna industria manufacturera y pesada, su crecimiento se centra en la ingeniería básica, fabricación de coches y electrónica.

El turismo es un sector de gran crecimiento en todo el Reino Unido. La mayoría de los trabajadores de los hoteles londinenses son extranjeros.

La construcción también se ha estabilizado después del bache sufrido a principios de los 90 y, especialmente en Londres, existen muchas ofertas sin cubrir en construcción.

Los sectores que están experimentando dificultades de reclutamiento, debido a la escasez de personal cualificado, según una encuesta del Department for Education and Employment en 1997, son:

- * Servicios de distribución y atención al cliente
- * Servicios financieros y a empresas
- * Servicios personales y de protección

- * Construcción
- * Informática

El mayor número de ofertas difíciles de cubrir está en la región sud-este y el menor número de éstas se encuentra en el noroeste.

Una característica destacable de la política de empleo es la flexibilización y desregularización del mercado de trabajo, aumentando el empleo a tiempo parcial, especialmente entre las mujeres, y los contratos temporales de duración determinada.

4 ENCONTRAR TRABAJO EN EL REINO UNIDO

La tasa de desempleo en el Reino Unido ha estado disminuyendo de forma continua. Sin embargo, encontrar trabajo no es una tarea sencilla, debiendo utilizar todas las vías disponibles (conocidos, prensa, centros de orientación, etc.), además de la red EURES. Los métodos de búsqueda de empleo, en una estadística reciente, mostraban la siguiente distribución:

* Anuncios	25%
* Agencias de colocación	20%
* Red de contactos personales	30%
* Candidaturas espontáneas	25%

OFICINAS DE EMPLEO

El Servicio de Empleo (*Jobcentre Plus*) tiene una amplia red de Oficinas de Empleo (*Jobcentres*) en todo el Reino Unido.

Las ofertas de empleo suelen estar expuestas en tabloneros de anuncios, agrupadas según el tipo de trabajo: administrativos, dependientes, empleados de hostelería, oficios varios, etc. Anotando los puestos que interesan se puede obtener más información, solicitándola a un empleado del *Jobcentre*. Merece la pena acudir frecuentemente para consultar las nuevas ofertas que se producen. También se puede solicitar información sobre empleo en otras partes del país, Europa y en todo el mundo.

Le pueden ofrecer seminarios de búsqueda de empleo y un orientador (*Personal Adviser*) le aconsejará acerca del tipo de trabajo más adecuado a su perfil profesional y las prestaciones que puede solicitar.

Aunque el *Jobcentre Plus* no gestiona cursos de formación ocupacional a los desempleados, puede facilitar información de los que existen y dirigirle al *TEC (Training and Enterprise Council)* más cercano. En Irlanda del Norte deben acudir a los Centros y Agencias de Formación (*Training Centre & Managing Agency*).

La inscripción en un *Jobcentre* para buscar trabajo implica un compromiso de búsqueda activa de empleo, en forma de visitas a empresas, al *Jobcentre*, contestaciones a anuncios de prensa, que se revisará quincenalmente para comprobar el grado de cumplimiento de lo acordado.

El *Jobcentre Plus* ofrece también un servicio telefónico de búsqueda de empleo, el *Jobseeker Direct*. Este servicio está abierto a todos los demandantes y ofrece la posibilidad de encontrar empleo a tiempo parcial o completo. De lunes a viernes las líneas permanecen abiertas de 9 a 18 h., y los sábados de 9 a 13 h., siendo el coste de la llamada el mismo que el de una llamada local.

Jobseeker Direct: 0845 6060234

Las direcciones de los *Jobcentre* se pueden encontrar en la guía telefónica o en Internet: <http://www.jobcentreplus.gov.uk>

El Jobcentre Plus tiene Oficinas de Empleo especializadas en trabajos de hostelería y restauración. Para recibir información de ofertas de empleo deberá presentarse personalmente en:

- Londres: Hotel & Catering Jobcentre
3 Denmark Street

- Manchester: Hotel & Catering Jobcentre
20 Fountain Street

- Birmingham: Hotel & Catering Jobcentre
100 Broad Street

RED EURES

EURES (Servicios de Empleo Europeos), es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los Servicios de Empleo nacionales de los Estados miembros, Noruega, Islandia y Liechtenstein, y en el caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales. Esta red facilita la libre circulación de trabajadores en la UE y el EEE, para lo que cuenta con una base de datos sobre ofertas de empleo en estos países y otra base de datos con información de carácter general sobre las condiciones de vida y de trabajo en los mismos.

Puede consultar las ofertas de empleo EURES del Reino Unido en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo de su Comunidad Autónoma. El Consejero EURES local le facilitará información, sobre ofertas de empleo y condiciones de vida y de trabajo en el país de su elección, que puede serle útil para decidir y/o desarrollar su proyecto de movilidad.

AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN

Son una vía muy importante para encontrar trabajo en el Reino Unido, ya que están muy extendidas por todo el país. Merece la pena inscribirse en tantas agencias como sea posible para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo. Los trabajos que suelen ofrecer son de oficina, pero también hay algunas especializadas en hostelería y restauración, oficios manuales y profesiones técnicas. Algunas agencias que tienen oficinas por todo el país son Brook Street Bureau, Alfred Marks y Manpower.

Es importante señalar que es ilegal cobrar a los demandantes una tasa para encontrar un trabajo. Estas agencias se financian cobrando el servicio a los empleadores.

REC es una asociación de agencias de colocación y puede recomendarle una agencia especializada en el tipo de trabajo deseado (es posible que cobre una pequeña cantidad por facilitar la información en concepto de gastos de administración).

Puede ser útil escribir a la *Recruitment/Employment Confederation (REC)*.

REC

36 - 38 Mortimer Street

London

W1N 7RB

Tel: ++ 44 0800 320 588 (teléfono gratuito)

Internet: <http://www.rec.uk.com>

LA PRENSA

Los periódicos son otra importante vía para buscar un empleo en el Reino Unido. Periódicos con tirada nacional como *The Guardian*, *The Times*, *The Independent*, *The Telegraph* y *The Financial Times* tienen

secciones de ofertas de empleo. También se pueden encontrar en los periódicos semanales como *The European*, *Sunday Times*, *The Observer*, *Independent of Sunday* y *Sunday Telegraph*.

The Guardian: <http://recruitnet.guardian.co.uk>

Daily Telegraph: <http://www.appointments.co.uk>

Principalmente anuncian ofertas de empleo en sectores como el jurídico, enseñanza, negocios y trabajo social. Dado el volumen de ofertas de empleo que contienen, algunos están especializados cada día de la semana para un tipo de trabajo.

Los periódicos locales llevan anuncios de todo tipo de empleo en la zona. El jueves es el principal día de la semana para anuncios de trabajo.

También hay algunos periódicos y revistas especializados. Las cadenas de venta de periódicos más importantes pueden aconsejar sobre las publicaciones más adecuadas para la búsqueda de trabajo. Las bibliotecas centrales y algunos centros de orientación también pueden tener publicaciones especializadas.

TRABAJO ESTACIONAL Y EVENTUAL

Este tipo de trabajo es más frecuente durante los meses de verano y se centra normalmente en hoteles, fábricas, granjas, lugares de veraneo, etc. Existe un número cada vez más elevado de libros que cubren esta área y que se encuentran disponibles en librerías.

ASOCIACIONES PROFESIONALES

En caso de poseer una cualificación profesional, puede ser útil ponerse en contacto con una asociación profesional para recibir información adicional. Las profesiones reguladas, como por ejemplo enfermería, exigirán la inscripción en el colegio oficial.

CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS

Merece la pena utilizar la candidatura espontánea a empresas como medio de búsqueda de empleo en el Reino Unido. Las candidaturas se redactarán en inglés y consistirán en una carta de presentación y un Curriculum Vitae (C.V.), acompañados de una fotografía. La carta ha de mecanografiarse y no debe sobrepasar una página. En ella se deben explicar los motivos por los que el candidato está interesado en el empleo. El estilo debe ser conciso y directo, en tono respetuoso, evitando las afirmaciones emocionales y sin alardear de las cualidades personales.

El C.V. ha de elaborarse en forma de cuadro, como máximo en dos folios. En él sólo se incluyen hechos y fechas, comenzando por los datos personales, formación académica, en orden cronológico (indicando fechas y lugares pero no las calificaciones), conocimientos lingüísticos, experiencia laboral (señalando las fechas y comenzando por el empleo más reciente), aficiones, otras aptitudes (carnet de conducir, informática, etc.) y referencias, dos como máximo, mencionando el cargo, nombre, dirección y número de teléfono de las personas que puedan darlas.

Para enviar las candidaturas le serán de gran utilidad los directorios de empresas.

5 SEGURIDAD SOCIAL, SANIDAD Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Al desplazarse al Reino Unido, necesitará los siguientes formularios normalizados en el EEE, que se obtienen en la oficina correspondiente de la Seguridad Social (excepto los de la serie E-300 que se consiguen en el INEM):

- Serie E-100: para tener derecho a prestaciones por enfermedad o maternidad y desplazamiento.
- Serie E-200: para el cálculo y pago de pensiones.

- Serie E-300: para el cálculo de prestaciones por desempleo.
- Serie E-400: para el derecho a prestaciones familiares.

Antes de partir, asegúrese de que lleva los formularios pertinentes.

SANIDAD

Debemos distinguir la protección bajo la normativa comunitaria que nos será útil a nuestra llegada al país, de la protección que otorga el sistema sanitario británico, una vez que estemos integrados en su sistema de seguridad social.

NORMATIVA COMUNITARIA: Antes de viajar al Reino Unido solicite información en la Seguridad Social. Le entregarán el formulario correspondiente de la serie E-100. Desde el día 1 de junio de 2004 los formularios de estancia temporal, fundamentalmente E-111 y E-128, se han sustituido por la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**. Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir la asistencia sanitaria urgente. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea.

Para su obtención deberá personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (**CAISS**) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares. Próximamente podrá solicitarse a través de la oficina virtual de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Los ciudadanos del EEE, ya establecidos o en situación de búsqueda de empleo en el Reino Unido, tienen los mismos derechos que los ciudadanos británicos. Se debe solicitar la inscripción en un centro local de salud dependiente del Servicio Nacional de Salud británico, *National Health Service (NHS)*. Los mismos médicos pueden ejercer de forma privada, por lo que es importante asegurarse de ser tratado

como paciente del *NHS* o tendrá que pagar el coste del tratamiento. La relación de médicos del *NHS* se encuentra en las principales Oficinas de Correos y en los Comités Locales de Medicina de Familia.

Deberá abonar una cantidad por los medicamentos prescritos, los servicios dentales, las pruebas oculares y las gafas. Sin embargo, en el caso de tener bajos ingresos o estar recibiendo otras prestaciones estatales puede obtener ayudas.

Si se pone enfermo mientras está trabajando en el Reino Unido, pregunte al empleador por el procedimiento a seguir, también puede contactar con el *Department of Health* para mayor información sobre sus derechos y las obligaciones legales del empleador.

Para obtener más información sobre los derechos relacionados con la sanidad mientras esté en el Reino Unido puede contactar con:

Department of Health

Primary Care Branch

Room 7E04

Quarry House

Quarry Hill

Leeds

LS2 7UE

Tel: +44(0)113 2545819/5834

Antes de desplazarse solicite información en su oficina de la Seguridad Social. Los formularios "E" que podrán serle de utilidad son:

E-106: certifica el derecho de atención sanitaria en un país que no sea aquel en el que normalmente está o estaba previamente asegurado. Los miembros de la familia también están incluidos.

E-111: da derecho a tratamiento de emergencia, hospitalización y a adquirir medicamentos.

E-109: es similar al E-111, pero se entrega a una persona que va a estudiar o trabajar como au pair en otro estado miembro.

E-119: certifica el derecho de las personas desempleadas y de los miembros de su familia a la atención médica y subsidios de enfermedad en el extranjero, utilizado conjuntamente con el formulario E-303.

SEGURIDAD SOCIAL

Las cotizaciones a la Seguridad Social británica, *National Insurance (NI)*, son obligatorias para los trabajadores mayores de 16 años si sus ingresos son superiores a cierto límite (*Lower Earning Limit, LEL*, para el año fiscal 2001/2002 $LEL = 72 \text{ £/semana}$). La tasa se calcula dependiendo del salario, los trabajadores por cuenta ajena (categoría 1), que ganen menos de 72 libras a la semana están exentos de cotizar, si sus ingresos son superiores a esta cifra se abona un 10% hasta un máximo de 575 libras por semana.

Cuando comience a trabajar debe solicitar un número de seguro al NI en una oficina local del mismo o en la oficina más cercana de la Agencia Tributaria Británica (*Inland Revenue*), en la sección *National Insurance Contributions*. Su empleador necesitará el número de seguro para mantener un registro preciso de cotizaciones.

Las prestaciones de la Seguridad Social cubren: desempleo (*Department of Social Security*), enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad, viudedad y jubilación (*Department of Health*). Para más información diríjase a la oficina local del *Department of Social Security*. <http://www.dss.gov.uk/ba>.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

El sistema británico de prestaciones por desempleo lo gestiona el Jobcentre Plus integrado en el *Department of Social Security*, a través de los *Jobcentres*, en Gran Bretaña. En cambio, en Irlanda del Norte, debe solicitar sus prestaciones en la *Social Security Agency* directamente.

El derecho a recibir prestaciones por desempleo (*Jobseeker's Allowance, JA*) nace como consecuencia de las cotizaciones previas a

la Seguridad Social o de tener bajos ingresos o ahorros. En este último caso debe además ser residente en el Reino Unido.

Exportación de prestaciones por desempleo

En el caso de recibir prestaciones o subsidio por desempleo en España, puede exportarlas al Reino Unido para buscar empleo durante un período máximo de tres meses. Para ello se le exigirá haber estado inscrito en el INEM durante al menos cuatro semanas, comunicar al mismo la fecha real de partida y solicitar el formulario E-303 que expide el INEM. A su llegada al Reino Unido, deberá registrarse en un Jobcentre en un plazo de siete días desde la fecha de salida de España que había notificado. Los trámites pueden durar hasta dos meses. Para ampliar esta información diríjase a la oficina de empleo del INEM correspondiente.

Por último, conviene solicitar el formulario E-301 antes de salir del Reino Unido, a fin de que los períodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones por desempleo:

Inland Revenue NI Contributions Agency	Telef. desde Reino Unido:
International Services IR. Longbenton	084 59 154 811
Newcastle.Upon Tyne 98 1ZZ	Telef. Desde España: +44 191 22 54 811

PENSIONES

De acuerdo con los reglamentos comunitarios, si se trabaja en dos o más países del EEE puede acumular los períodos cotizados para calcular su pensión de jubilación. Obtendrá más información en una oficina de la Seguridad Social o, una vez esté en el Reino Unido, en una oficina del *Department of Social Security* o en la *Citizens Advice Bureau (CAB)* que ofrece orientación gratuita y personalizada sobre todos los aspectos de protección social. Puede encontrar una lista de las oficinas CAB en las páginas amarillas bajo el epígrafe "*Information Services*".

6 IMPUESTOS

Cualquier persona que resida en el Reino Unido durante seis meses o más dentro del año fiscal (del 6 de abril al 5 de abril), será considerado residente a efectos impositivos. Sólo estará sujeto al impuesto sobre la renta si sus ingresos exceden de un determinado importe, que puede ser mayor o menor dependiendo de circunstancias tales como la edad o el estado civil. Tienen derecho a un subsidio de impuestos personal, lo que significa que no pagan el impuesto de la renta hasta que sus ganancias sobrepasen las 4.535 libras al año (año fiscal 2001/2002). Para evitar pagar impuestos es necesario rellenar un formulario. Los estudiantes de educación superior deberán rellenar el formulario P38(S) y los que finalizan sus estudios en la escuela o la universidad el P46. Tras comenzar a trabajar, solicite al empleador que envíe el formulario a la oficina de impuestos tan pronto como sea posible. Si no ha indicado el código impositivo adecuado, cuando deje el empleo puede enviar una reclamación de descuento de impuestos a la *Tax Office* junto con el P45 que se consigue al finalizar el trabajo. Si va a trabajar por un período superior a un año, deberá rellenar el formulario P85 al comienzo de la relación laboral.

Si trabaja por cuenta ajena, su empresa deducirá de su sueldo el impuesto sobre la renta y lo abonará en su nombre a la administración fiscal. Se aplica el impuesto al salario, complementos y otras rentas obtenidas en el Reino Unido (por ejemplo, dividendos, pensiones, intereses...), uso de coche de empresa, seguro médico o de vida pagado por la empresa, etc.

El sistema británico se denomina *PAYE (Pay-As-You-Earn)*, es decir, pague según sus ingresos. Los tipos impositivos, pueden variar en cada año fiscal, incrementándose el porcentaje a pagar en función del volumen de ingresos (del 10 % -tipo mínimo- al 40% -tipo máximo) . Para obtener información actualizada, contacte con la oficina local más cercana de *Inland Revenue*, o con:

Inland Revenue

EU Unit (Room S20)

Somerset House

London

WC2R 1LB

Tel: ++ 44 207 438 62 54

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) Valued Added Tax (VAT)

Se aplica un gravamen estándar del 17,5 %. Algunos artículos y servicios como los alquileres y la ropa infantil están exentos, mientras que a otros, como la comida, ropa y libros se les aplica una tasa reducida.

IMPUESTO MUNICIPAL - COUNCIL TAX

Es un impuesto municipal para financiar los servicios públicos de la zona en la que resida. Se calcula según el valor del inmueble y la zona en que esté ubicado. Si alquila una vivienda en el Reino Unido, deberá abonar la parte correspondiente de este impuesto al propietario.

7 EMPLEO: CONTRATOS DE TRABAJO

Cualquier nacional de los países miembros del EEE tiene los mismos derechos que los trabajadores británicos en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación, acción sindical, etc.

CONTRATOS

La edad mínima para trabajar es 16 años.

La legislación nacional británica es muy diferente de la española. Las condiciones del empleo dependen del acuerdo que se establezca entre el empleador y el trabajador.

El contrato laboral puede ser verbal, escrito o tácito. Es aconsejable tenerlo por escrito y comprobar el método y frecuencia de pago, que puede ser semanal, principalmente en el sector industrial, y mensual para el resto. Antes de firmarlo, compruebe cuidadosamente todos los detalles. El empresario debe entregarle, en el plazo de 13 semanas, una descripción por escrito de sus condiciones de trabajo.

No existen disposiciones legales sobre jornada laboral máxima o período de vacaciones. En general, la jornada laboral es de 38 horas semanales, aunque es frecuente encontrar jornadas superiores a las 40 horas, con derecho a cuatro semanas de vacaciones anuales. El Salario Mínimo Nacional (SMN) entró en vigor el 1 de abril de 1999, pero no le es de aplicación a los jóvenes de 16 a 17 años y a aquellos en aprendizaje. En la actualidad, los trabajadores con edades comprendidas entre 18 y 21 años tienen derecho a recibir un salario mínimo de £ 3,60 por hora, que asciende a un mínimo de £ 4,20 por hora para los trabajadores de más de 22 años.

Para más información puede llamar al: +44(0)845 600 0678 (*National Minimum Wage Enquiry Line*).
www.dti.gov.uk/er/nmw.index.htm.

Si quiere obtener una guía gratuita y detallada sobre esta legislación puede llamar al: + 44(0)845 845 0360.

Para obtener un folleto informativo sobre las nuevas disposiciones sobre jornada laboral puede llamar al: +44(0)845 600 0925.

La baja por enfermedad se empieza a abonar a partir del cuarto día de producirse la misma. Sin embargo, algunas empresas se hacen cargo del abono de los tres primeros días.

No existe ninguna obligación legal de que los empleadores reconozcan a los sindicatos para la negociación colectiva o la representación de los trabajadores, no obstante, los sindicatos existen y negocian en algunas empresas. Al no haber ninguna obligación legal de comités de empresa, existen muy pocos.

El contrato puede ser indefinido, pero cada vez se firman más contratos de duración determinada, temporales, a tiempo parcial y a domicilio.

No existe legislación sobre la duración del período de prueba y, en general, los trabajadores con una antigüedad de menos de dos años no tienen derecho a recurrir por despido improcedente ni a indemnización por despido.

El empleador puede despedir de forma procedente aduciendo bien a la capacidad, la cualificación o al comportamiento del trabajador, o bien a razones económicas.

El período de notificación deberá estar indicado en el contrato. Si no fuera así, será de una semana para trabajadores con menos de dos años de antigüedad y de una semana por año trabajado, con un máximo de 12 semanas, si ha prestado sus servicios a la empresa entre 2 y 12 años.

Existe un Servicio de Consulta, Conciliación y Arbitraje (Advisory Conciliation and Arbitration Service, ACAS) que proporciona un servicio independiente e imparcial para impedir y prevenir conflictos laborales y contribuir a unas relaciones laborales armoniosas. Si se produce un despido, el ACAS puede ofrecer una conciliación voluntaria entre las partes.

Está prohibida cualquier discriminación en función del sexo, la raza y la religión (excepto en algunos casos en Irlanda del Norte, donde promueven una discriminación positiva para equiparar ambas religiones).

Puede obtener más información en:

ACAS Reader Limited
P.O. Box 16
Earl Shilton
Leicester LE9 8ZZ

Y en:

Department of Trade and Industry (DTI)
Information line: +44(0)207 215 5000

TRABAJO AUTÓNOMO

Se define como aquella persona empleada a cambio de una retribución, es decir, no es trabajador por cuenta ajena. El Ministerio competente puede establecer las normas que permiten la exención de determinados empleos de la obligación de cotizar y la inclusión de otros en una categoría diferente de la que les correspondería.

En general, las cotizaciones al régimen de la seguridad social se dividen en cinco categorías y los trabajadores autónomos deben pagar cotizaciones a la categoría 2, no teniendo derecho a las prestaciones financiadas por los empleadores, pero sí a la sanidad, subsidio de maternidad, seguro de invalidez, vejez, prestación a favor de los supervivientes, prestaciones familiares y garantía de ingresos mínimos.

Para más información consulte a las Oficinas Consulares Británicas o, una vez en el Reino Unido, a la Cámara de Comercio.

Si tuviera algún problema, también puede dirigirse a la Oficina Laboral de la Embajada Española en Londres:

Embajada Española - Oficina Laboral

20 Peel Street
UK- London W8 7PD
Tel: +44(0)207 221 0098

8 ALOJAMIENTO

Antes de salir de España, conviene tener decidido el lugar donde va a instalarse para evitar posibles complicaciones, ya que no es fácil encontrar alojamiento en el Reino Unido. El precio varía en gran medida entre Londres y la zona sureste y el resto del país, y, también, según el tipo de alojamiento.

ALQUILER

Las viviendas en alquiler se anuncian normalmente en los periódicos locales (en Londres en el *Evening Standard*). También existen agencias inmobiliarias, algunas de las cuales cobran una tarifa, aunque es ilegal que cobren antes de que se acepte la oferta de alquiler. Los escaparates de las tiendas también se utilizan a veces para anunciar alojamiento. Las casas, con o sin mobiliario, se pueden alquilar a través de propietarios individuales o asociaciones de viviendas.

Es normal pagar un mes por adelantado y una fianza reembolsable que cubra los desperfectos en el mobiliario. Algunos propietarios piden referencias. Si utiliza una agencia inmobiliaria tendrá que pagar una tasa adicional.

Los nuevos arrendamientos son de dos tipos: uno para asegurar el alquiler a largo plazo y otro a corto plazo por un período fijo de al menos seis meses.

Los inquilinos tienen unos derechos protegidos por ley. Es ilegal desahuciar a los inquilinos sin una orden judicial u hostigarles para que abandonen la casa. Se consideran delitos que deberán comunicarse al ayuntamiento de su zona.

Además existen asociaciones de alojamiento sin ánimo de lucro. Estas reciben subsidios públicos para mantener los alquileres a un precio

accesible. Proporcionan alojamiento en un régimen de propiedad compartida, permitiendo alquilar o poseer de forma compartida una casa.

Anuncios de pisos en Internet: <http://www.loot.com>

COMPRA DE UNA PROPIEDAD

Si desea adquirir una propiedad donde vivir puede obtener información local en las agencias inmobiliarias (o un despacho de abogados en Escocia) y consultar los anuncios en prensa.

HIPOTECAS

Si desea obtener un préstamo hipotecario, tendrá que abonar parte del precio de la vivienda y el crédito máximo será de tres veces su salario anual bruto, en general, pagadero en 25 años.

ALOJAMIENTO A CORTO PLAZO

En un primer momento, el alojamiento más sencillo y barato puede ser un albergue juvenil (*Youth Hostels, YMCA/YWCA*) durante las primeras noches hasta encontrar uno permanente. Generalmente, el número de noches está limitado a tres, en especial en temporada alta. Es importante solicitarlo antes de salir de España. Las listas de albergues se pueden conseguir en las Oficinas de Turismo. También le pueden indicar hoteles pequeños y casas de huéspedes (*bed & breakfast*).

PRESTACIÓN POR LA VIVIENDA

Existe una ayuda económica para aquellas personas con ingresos bajos o que reciben prestaciones por desempleo. Se solicita en el ayuntamiento donde tenga la residencia (o el Departamento de la Vivienda en Escocia).

9 EL SISTEMA EDUCATIVO BRITÁNICO

Pueden existir diferencias entre Inglaterra y Gales respecto a Escocia e Irlanda del Norte (si bien, en Gales es obligatorio el estudio del idioma galés hasta los 16 años). En el Reino Unido, la educación obligatoria comprende desde los 5 a los 16 años.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Se facilita tanto por guarderías privadas como por guarderías municipales; organizaciones de padres o de voluntarios también organizan grupos de juego. La asistencia es voluntaria y puede ser a tiempo completo o parcial.

Existen colegios públicos y privados. Los colegios públicos son gratuitos desde los 5 a los 16 años, la mayoría imparten una educación mixta, pero algunas escuelas secundarias son sólo para niños o niñas. Un 10 % de la población infantil asiste a colegios privados, que no son gratuitos. Estos están sujetos a supervisión y control por parte del Departamento de Educación (*Department of Education*) para asegurar un nivel educativo y unas condiciones adecuadas.

EDUCACIÓN PRIMARIA

En Inglaterra y Gales los alumnos asisten a la escuela infantil hasta los 7 años y después al colegio hasta los 10 años. Existe un grupo de asignaturas obligatorias en todas las escuelas de Inglaterra y Gales, y cada materia tiene unos objetivos y pruebas para comprobar el progreso escolar.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

La mayoría de los alumnos asisten a institutos de educación secundaria que ofrecen una amplia base educativa para la mayoría de los niveles de competencia. Los alumnos continúan la educación obligatoria hasta los 16 años. Al final pasan un examen, el Diploma General de Educación Secundaria (*GCSE General Certificate of Secondary Education*) o el examen de Aptitud Nacional General en Formación Profesional (*GNVQ General National Vocational Qualification*). En el primero de los títulos figura la nota (de la A a la G) que obtiene el estudiante en cada asignatura.

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

Los dos últimos años de educación secundaria de los alumnos entre 16 y 18 años o mayores de 18, se denominan *Sixth Form* (sólo en Inglaterra y Gales), *Tertiary Colleges* o *Colleges for Further Education*. En general, los alumnos permanecen en el instituto o pasan a un colegio de *Sixth Form* para seguir los estudios académicos (exámenes de nivel A, *CGE A Levels*), o bien, acceden a un colegio de educación secundaria para seguir estudios de formación profesional, como el *GNVQ*, o para un diploma nacional de formación profesional (*NVQ*) en una especialidad concreta.

Quienes desean continuar sus estudios en la universidad o en otras instituciones de educación superior, generalmente escogen las asignaturas exigidas para el Título General de Educación Avanzada (*Higher Level*) o para el *GNVQ*. Se ha creado un tercer tipo de examen, el *GSE AS (Advanced Supplementary)* para ampliar el programa de los alumnos *A Level* mediante exámenes en asignaturas complementarias. Cada vez más alumnos se examinan del *GNVQ* o de una combinación de *GNVQ* y *A Level*.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Las universidades y escuelas superiores ofrecen licenciaturas, estudios de postgrado e investigación, diplomas y certificados superiores y un número determinado de cursos profesionales, en régimen de tiempo completo o parcial, para alumnos trabajadores de más de 25 años, que están financiados por empresarios.

Las universidades son autónomas y cada una de ellas decide los diplomas y títulos que ofrece, así como las condiciones para la obtención de los mismos.

Todos los estudiantes extranjeros deben probar sus conocimientos en inglés antes de matricularse en un curso. Todas las solicitudes han de realizarse a través del *University and Colleges Admissions Service (UCAS)*, antes del 15 de diciembre o durante el año anterior a la entrada. El año académico comienza en octubre y finaliza en junio.

Para poder recibir una beca, los estudiantes de otros países de la UE tienen que haber residido en el Reino Unido durante al menos tres años antes del comienzo del curso en el que la solicitan y deben contactar con la administración educativa local correspondiente a la institución elegida. Normalmente han de pagar las tasas educativas cuando realizan el primer curso.

Para más información póngase en contacto con:

Department for Education and Employment
Mowden Hall
Staindrop Road
Darlington
County Durham
DL3 9BG
Tel: + 44(0)870 0012345

British Council en Madrid
Martínez Campos, 31
28010 Madrid
Tel: 91 337 35 93

EDUCACIÓN DE ADULTOS

Además de las posibilidades en universidades, los ayuntamientos organizan programas de educación de adultos. Obtendrá más información en el ayuntamiento donde resida.

La universidad a distancia (Open University) ofrece programas en todo el país, dirigidos a la obtención de titulaciones en un amplio número de materias, sin necesidad de una titulación previa. Para mayor información:
Open University
Walton Hall
Milton Keynes
MK7 6AA
Tel: + 44(0)190 827 4066

10 EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS A EFECTOS PROFESIONALES

La finalidad del reconocimiento profesional de los títulos es la superación de obstáculos, especialmente los referidos a titulación, que el ciudadano de un Estado miembro puede encontrar para acceder a una determinada profesión regulada en otro Estado del EEE. Los principales beneficiarios del mismo son los profesionales, no los estudiantes.

El sistema de reconocimiento de calificaciones profesionales funciona por medio de dos Directivas Europeas, 89/48/CEE y 92/51/CEE. Estas dos Directivas cubren aquellas profesiones y ocupaciones reguladas que no están cubiertas por las Directivas Sectoriales (médicos, enfermeros, odontólogos, veterinarios, matronas, farmacéuticos y arquitectos).

tos). Para una evaluación bajo la Directiva 89/48/CEE debe haber completado de manera satisfactoria por lo menos tres años de formación postsecundaria en una universidad o escuela superior. También tiene que haber completado la práctica profesional que le hubiese sido requerida.

La Directiva 92/51/CEE incluye aquellas profesiones reguladas que necesitan menos de tres años de formación postsecundaria (formación profesional).

Para más información acerca del reconocimiento de las calificaciones obtenidas en su país, contacte:

Directiva 89/48

Carol Clark
Department of Trade & Industry
Bay 212
Kingsgate House
66 - 74 Victoria Street
London
SW1
Tel: +44 (0)20 8 21 5 4405
Fax: +44(0)20 8 215 4489

Directiva 92/51

Carol Rowlands
Department for Education &
Employment
Room E4b
Moorfoot
Sheffield
S1 4PQ
Tel: +44(0)1142594151
Fax: +44(0)1142594475

Podrá encontrar más información en el folleto "Europa Abierta a las Profesiones" (*Europe Open for Profession*), disponible a través de los contactos mencionados más arriba.

Para más información acerca del reconocimiento de su experiencia profesional, contacte:

Department of Trade and Industry

Ashdown House
123 Victoria Street
London
SW1E 6RB
Tel: + 44(0)207 215 5000

En España:

Ministerio de Educación y Ciencia

Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones
Paseo del Prado, 28
28014 Madrid
Tel: 91 506 56 00 y 91 420 16 93
Fax: 91 420 35 35
www.mec.es

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS A EFECTOS ACADÉMICOS

El objetivo es posibilitar que un ciudadano de un Estado miembro pueda continuar o profundizar los estudios realizados en otro Estado miembro. Los principales beneficiarios son los estudiantes, no los profesionales.

Si desea obtener una correspondencia entre su titulación académica universitaria y aquella reconocida en el Reino Unido contacte con el Centro de Información sobre el Reconocimiento Académico Nacional (National Academic Recognition Information Centre, NARIC). La información básica es gratuita pero pueden cobrarle £25 por consultas más complejas o por la emisión de un certificado de correspondencia.

Para más información puede contactar con:

UK NARIC - ECCTIS 2000 Ltd.

Oriel House
Oriel Road
Cheltenham
Gloucester
GL50 1XP
Tel: + 44(0)1242 260 010
Fax: + 44(0)1242 258 600
E-mail: naric@ecctis2000.co.uk
En Internet: **www.naric.org.uk**

También puede dirigirse a los Consejeros EURES que trabajan en la oficina de coordinación de UK EURES, Servicios de Empleo Europeos, ya que tienen acceso a la base de datos de NARIC. Cualquier pregunta acerca de la correspondencia de calificaciones obtenidas con las calificaciones del Reino Unido debe ser dirigida a esta Unidad:

Overseas Placing Unit, tel: +44 (0)114 259 6000

Es conveniente obtener información previa a la salida de España en oficinas Consulares de la Embajada Británica en España o bien en la Subdirección de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

11 CULTURA

Las costumbres, forma de vida, relaciones personales, etc., difieren en gran medida de un país a otro del EEE. Un aspecto fundamental para poder integrarse en la vida del Reino Unido es conocer el idioma inglés, sin cuyo conocimiento es muy difícil establecerse en el país.

Aunque la mayoría de la gente en Gales habla inglés, para algunos, su idioma principal es galés. Esto ocurre especialmente en el Norte y el Oeste de Gales. En muchos trabajos es esencial hablar galés e inglés y todas las señales e indicadores están escritos en inglés y galés, lo que puede ser causa de confusión para los visitantes. Antes de desplazarse consulte con:

Oficina de Turismo Británica

Torre de Madrid
Plaza de España, 18, 6ª planta
28008 Madrid
Tel 91 541 13 96

Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Fernando El Santo, 16
28010 Madrid
Tel: 91 319 02 00

También en las oficinas de turismo en las principales ciudades del Reino Unido puede obtener información.

En Londres:

British Tourist Authority

Thames Tower
Blacks Road
London W6 9 EL

12 ASISTENCIA LEGAL

Durante su estancia en el Reino Unido estará sujeto a la legislación británica. Ante cualquier problema legal recurra a un abogado. El Citizens Advise Bureau, podrá ayudarle en todo tipo de problemas (trabajo, consumo, etc.). En caso de problemas importantes, póngase en contacto con la Embajada española, que puede proporcionarle una relación de abogados que hablan español.

Embajada de España en Londres:

— Cancillería

39, Chesham Place
London
SW1X 8SB
Tel: + 44(0)207 235 5555
Fax: + 44(0)207 259 5392

— Oficina comercial

66, Chiltern Street
London W1 1PR
Tel: + 44(0)207 486 0101
Fax: +44(0)207 487 5586

— Consulado General en Londres

20, Draycott Place
London SW3 2RZ
Tel: +44(0)207 589 8989
Fax: +44(0)207 581 7888

— Consulado General en Edimburgo

63, North Castle Street
Edinburgh EH 2 3LJ
Tel: +44(0)131 220 1843
Fax: +44(0)131 226 4568

— Consulado General en Manchester

Suite 1 A, Brookhouse
70 Spring Gardens
Manchester M2 2BQ
Tel: +44(0)161 236 1233
Fax: +44(0)161 228 7467

También puede ser útil si considera que sus derechos como ciudadano comunitario se están incumpliendo, ponerse en contacto con la red SOLVIT, creada por la Comisión Europea para procurar el cumplimiento de la legislación comunitaria.

Los puntos de atención SOLVIT, pueden localizarse en:

http://europa.eu.int/comm/internal_market/solvit/centres_en.htm

En Reino Unido:

Celia KISSOON
Chris KORCZ
Department of Trade and Industry
Kingsgate House
66-74 Victoria Street
UK - London SW1E 6SW
Tel. +44 207 215 44 81
Tel. +44 207 215 4459
Fax. +44 207 270 47 20
asm@dti.gsi.gov.uk

13 TELÉFONOS Y DIRECCIONES ÚTILES

Información y asesoramiento para todo tipo de visitas educacionales e intercambios:

Central Bureau for International Education & Training

10 Spring Gardens
London
SW1A 2BN
United Kingdom
tel: +44(0)208 389 4004
página web: www.centralbureau.org.uk
— *Centros de información para jóvenes:*

The British Youth Council

Young Worker Pack
Chalton Street
London NW1 1HU
Tel: +44(0)207 387 7559

Youth Counselling Information Service

2ª Ribble Street
Belfast B+4 1HW
Tel: +44(0)123 245 7848

— *Asociación de Albergues Juveniles:*

Youth Hostels Association (Inglaterra y Gales)

8 St Stephens Hill
St Albans AL1 2DY
Tel: +44(0)1727 855 2151

Youth Hostels Association (Irlanda del Norte)

22 Donegal Road
Belfast BT12 5JN
Tel: +44(0)1232 32 4733

— *Comisión Europea:*

8 Storey's Gate
London
SW1P 3AT
Tel: +44(0)207 973 1992
Fax: +44(0)207 973 1900/10

— *Ministerio de Comercio e Industria:*

Department of Trade and Industry

Ashdown House
123 Victoria Street
London
SW1E 6RB
Tel: +44(0)207 251 5000

— *Cámaras de Comercio:*

Cámara de Comercio británica

Paseo de Gracia, 11
08007 Barcelona
Tel: 93 317 32 20
Fax: 93 302 48 96

— *Información Turística:*

British Travel Centre
12 Lower Regent Street
London SW1Y 4PQ

— *Información sobre estudios y profesiones:*

Careers Europe
3rd Floor, Midland House
14 Cheapside
Bradford BD1 4JA
Tel: +44(0)1274 82 9600
Fax: +44(0)1272 82 9610

— *Asociación profesional de médicos:*

General Medical Council GMC
178 Great Portland Street
London
W1N 6EJ
Tel: +44(0)207 580 7642

— *Servicio de Información de Internados Estatales (STABIS)*

Tel: +44(0)124 868 0542

— *Servicio de Información de las Escuelas Independientes (ISIS)*

Tel: +44(0)2078630 8793

DIRECCIONES DE INTERNET

— *Condiciones de vida y de trabajo:*

EURES: ofertas de empleo, información sobre condiciones de vida y de trabajo y enlace con los servicios públicos de empleo del EEE.

<http://europa.eu.int/eures>

SCADplus: guía práctica sobre la libre circulación de personas en el EEE. Puede verse en cada una de las lenguas oficiales de la UE.

<http://europa.eu.int/scadplus>

— *Derechos del trabajador:*

Open Government: enlaza con el *Department for Education and Employment* y otras direcciones de la Administración en el Reino Unido.

<http://www.ukonline.gov.uk>

— *Información europea:*

Europe Direct: servicio de información de la Comisión Europea, para ciudadanos y empresas.

<http://citizens.eu.int>

— *Ofertas de empleo:*

EURES:

Base de datos de ofertas de empleo

<http://www.eures-jobs.com>

Base de datos de demandantes de empleo

<http://www.eurescv-search.com>

— *Jobcentre Plus*

Información sobre el servicio público de empleo y una selección de ofertas disponibles en los Jobcentres.

<http://www.jobcentreplus.gov.uk>

Prensa:

The Guardian: <http://www.jobsunlimited.co.uk>

The Daily Telegraph: <http://www.appointments-plus.co.uk>

Anancy: <http://www.anancyweb.com>

Buscadores de empleo

Monsterboard: Base de datos sobre ofertas de trabajo.

<http://www.monster.co.uk>

Jobsearch UK: ofertas de empleo y posibilidad de incluir su CV.

<http://www.jobsearch.co.uk>

Reed Online: información y oportunidades de trabajo de la agencia de empleo Reed.

<http://www.reed.co.uk>

Adecco: ofertas de empleo de la agencia Adecco.

<http://www.adecco.co.uk>

Jobhunter: trabajos anunciados en la prensa local y regional del Reino Unido.

<http://www.jobhunter.co.es>

People Bank: Anuncios de trabajo y posibilidad de registrar CV.

<http://www.peoplebank.co.uk>

Top Jobs on the Net: ofertas de empleo. Apartado especial para titulados.

<http://www.topjobs.co.uk>

Academic vacancies: base de datos de trabajo para licenciados.

<http://www.jobs.ac.uk>

Gradunet: ofertas de empleo, información sobre cursos de postgrado.

<http://www.gradunet.co.uk>

Jobsite UK: empresas y demandantes de empleo en sectores como tecnología de la información, ciencia, salud y educación.

<http://www.jobsite.co.uk>

Times Educational Supplement: trabajos en educación.

<http://www.jobs.tes.co.uk>

NHS Nursing: información del *Department of Health* sobre oportunidades para enfermeras, auxiliares, etc. en el NHS (*National Health Service*)

<http://www.doh.gov.uk/nursing.htm>

Personnelnet Health: ofertas del sector sanitario y posibilidad de registrarse.

<http://www.personnelnet.com>

Disability Net: ofertas y demandas para trabajos con discapacitados.

<http://www.disabilitynet.co.uk>

Careers Web: Servicio de orientación de la Universidad de Londres. Base de datos para trabajos temporales y a tiempo parcial.

<http://www.careers.lon.ac.uk>

Dot Jobs Recruitment: ofertas en el Reino Unido, información, cursos de postgrado.

<http://www.dotjobs.co.uk>

Jobserve: trabajos en Europa y el resto del mundo.

<http://www.jobserve.com>

BigBlueDog.com: Búsqueda de trabajo a través de Internet.

<http://www.bigbluedog.com>

Teacher Training Agency: Información para la enseñanza en el Reino Unido.

<http://www.canteach.gov.uk>

Departamento de Colocación de las Islas del Canal

<http://www.cijob.com>

IMPUESTOS:

Inland Revenue: <http://www.inlandrevenue.gov.uk>

<http://www.inlandrevenue.gov.uk/rates/index.htm>

SEGURIDAD SOCIAL:

Benefits Agency: información sobre prestaciones de la Seguridad Social.

<http://www.dss.gov.uk/ba>

ALOJAMIENTO

Capital FM: <http://capitalfm.com>

Loot: <http://www.loot.com>

Youth Hostels: <http://www.yha.org.uk>

LondonNet: <http://www.londonnet.co.uk>

This Is Local London: <http://www.thisislocallondon.co.uk>

INFORMACIÓN/CURSOS:

Prospects: guía para estudios de postgrado.

<http://www.prospects.csu.ac.uk>

Floodlight: *Further Education Colleges* y cursos en el área de Londres.

<http://www.floodlight.co.uk>

Eurograduate: base de datos sobre ofertas para licenciados e información práctica sobre cómo solicitar empleo en otros países.

<http://www.eurograduate.com>

GET: versión en Internet de la guía anual de empleo para licenciados con enlaces a los servicios de orientación de las universidades.

<http://www.get.hobsons.com>

Yellow Pages: Páginas Amarillas.

<http://www.yell.co.uk>

British Council:

<http://www.britishcouncil.org>

Street Map:

<http://www.streetmap.co.uk>

BUSCADORES EN EL REINO UNIDO:

Altavista: **<http://www.altavista.co.uk>**

Excite: **<http://www.excite.co.uk>**

Infoseek: **<http://www.infoseek.co.uk>**

Lycos: **<http://www.lycos.co.uk>**

Microsoft Network: **<http://www.msn.co.uk>**

UK Plus: **<http://www.ukplus.co.uk>**

Yahoo: **<http://www.yahoo.co.uk>**

14 NO DEBE OLVIDAR...

Si se dirige al Reino Unido para buscar un trabajo o para una entrevista de selección hay algunos documentos que no debe olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.

- Traducción certificada del título.
- Curriculum Vitae traducido (llevar varios), cartas de presentación y de referencia de sus anteriores empleos, títulos académicos y cursos.
- Formularios "E" o Tarjeta Sanitaria Europea expedidos por la Seguridad Social.
- Formularios E-301 y E-303, emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, si procede.
- Fotocopia de la partida de nacimiento y certificado de familia.
- Otros permisos y licencias que considere adecuados, por ejemplo el carnet de conducir.

Antes de aceptar un trabajo, compruebe si:

- Tiene un pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.
- Entiende los términos y condiciones del contrato de trabajo. Es importante que se asegure de quién asume los gastos de viaje y alojamiento, usted o el empleador.
- Conoce la forma de pago y frecuencia del salario.
- Tiene alojamiento en el Reino Unido.
- Tiene una cobertura sanitaria adecuada.
- Dispone de fondos suficientes hasta recibir el primer salario o regresar a casa si fuera preciso.

- Está de alta en la seguridad social. Infórmese en una agencia de la seguridad social británica.
- Al terminar el contrato, diríjase al Jobcentre para informarse sobre su derecho a cobrar prestaciones por desempleo.

Antes de volver es importante que:

- Solicite a las Autoridades Británicas competentes los documentos E 301, etc, que certifiquen sus cotizaciones en Gran Bretaña, de cara a futuras prestaciones a que pudiese tener derecho. (ver apartado 5º).
- Compruebe que conserva toda la documentación personal que acredite su relación laboral en Reino Unido (contrato de trabajo, nóminas, etc...).
- Resuelva su situación fiscal en la oficina británica competente. (ver apartado 6º).

Piense que la tramitación de estos documentos puede demorarse, por lo que es recomendable solicitarlos lo antes posible.

TRABAJAR EN REINO UNIDO

